



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTA DELEGADA

D^a Encarna Muñoz Pons

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Encarna Muñoz Pons (delegación efectuada mediante decreto de la Alcaldía núm. 2969/17, de 27.12.2017), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 14 de diciembre de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2017002772, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª DE LA EMPRESA CONTRATAS TURSAMA, S.L. DE LA OBRA “RESTAURACIÓN DEL SINDICAT ARROSSER DE ALFÀFAR, 1ª FASE”. (EXPTE. 2017/130).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2017002916, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª DE LA EMPRESA CONTRATAS TURSAMA, S.L. DE LA OBRA “RESTAURACIÓN DEL SINDICAT ARROSSER DE ALFÀFAR, 1ª FASE”. (EXPTE. 2017/130).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2017002747, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA/LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. DE LA OBRA “URBANIZACIÓN PARCIAL PLACETA DEL FORN”. (EXPTE. 2017/180).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO 2017002834, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª DE LA EMPRESA OBREMO, S.L. DE LA OBRA “REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE ACUMULACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE”. (EXPTE. 2017/183).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

6. DAR CUENTA DECRETO 2017002835, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª DE LA EMPRESA OBREMO, S.L. DE LA OBRA “REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE ACUMULACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE”. (EXPTE. 2017/183).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.



7. DAR CUENTA DECRETO 2017002869, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª Y ÚLTIMA DE LA EMPRESA OBREMO, S.L. DE LA OBRA “REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE ACUMULACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE”. (EXPTE. 2017/183).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

8. DAR CUENTA DECRETO 2017002844, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 4ª DE LA EMPRESA GRUPO BERTOLÍN, S.L. DE LA OBRA “URBANIZACIÓN ZONA VERDE BARRIO LA FILA” (PPOS 2016/074). (EXPTE. 2016/204).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

9. DAR CUENTA DECRETO 2017002760, RELACIÓN DE FACTURAS DE 29.11.17, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

10. DAR CUENTA DECRETO 2017002777, RELACIÓN DE FACTURAS DE 01.12.17, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

11. DAR CUENTA DECRETO 2017002818, RELACIÓN DE FACTURAS DE 07.12.17, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

12. EXPTE. 2017/191, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO CORRIENTE DE FACTURA 16/060 DE 2016 RECIBIDA EN 2017 DE YOLANDA P. HERRÁIZ, S.L. (EXPTE. 2017/191).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, para atender a la aprobación de las siguiente obligación de ejercicio anterior:

Aplic.ptria.	Fecha R. Fras.	Tercero	Detalle factura	Importe
08.01100.22699	13/11/17	Yolanda P. Herraiz, S.L.	S/Fra. 16/060 de 26/09/2016 Aula Web ADL (Del 1 al 30 de septiembre)	663,00
TOTAL				663,00





SEGUNDO.- Que por el Departamento de Intervención-Contabilidad, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

SECRETARÍA- SERVICIOS GENERALES

13. INCOACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE ALFÀFAR, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Incoar Expediente para la contratación mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, el contrato sujeto a regulación armonizada para la prestación del “SERVICIO MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE ALFÀFAR”

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con las siguientes características:

1.- El presupuesto base de licitación (por los cuatro años) asciende a la cantidad de 826.446,28 €, más el IVA aplicable que asciende a 173.553,72 € (21%), siendo el importe total de 1.000.000,00 €.

Así pues, el presupuesto base de licitación anual asciende a la cantidad de 206.611,57 €, más el IVA aplicable que asciende a 43.886,43 €, siendo el total anual de 250.000,00 €

2.- El plazo total de ejecución del contrato será de CUATRO años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se señale en la resolución que acuerde su adjudicación. Con posibilidad de prórroga anual durante DOS AÑOS más, mediante acuerdo expreso de ambas partes.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Perfil de Contratante.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Urbanismo así como al Área de Mantenimiento.





14. INCOACIÓ EXPEDIENTE CONTRATACIÓ MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓ DE PARQUES Y JARDINES.

Efectuada la votaci3n, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Incoar Expediente para la contrataci3n mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios y tramitaci3n ordinaria, el contrato sujeto a regulaci3n armonizada para la prestaci3n del “**SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACI3N Y SUMINISTRO DE VEGETALES Y MATERIALES DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFAFAR**”

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el Procedimiento Abierto, sujeto a regulaci3n armonizada, con las siguientes características:

1.- El presupuesto base de licitaci3n (por los cuatro ańos) asciende a la cantidad de 966.316,76 €, m1s el IVA aplicable que asciende a 202.926,52 € (21%), siendo el importe total de 1.169.243,28 € desglosado en los siguientes:

- Servicio de mantenimiento y conservaci3n:

Importe Base: 914.862,88

IVA: 192.121,20

Total: 1.106.984,08

- Suministro de vegetales y materiales.

Importe Base: 51.453,88

IVA: 10.805,32

Total: 62.259,20

Siento por tanto, el presupuesto anual de 241.579,19 €, m1s el IVA aplicable que asciende a 50.731,63 €, siendo el total anual de 292.310,82 €.

2.- El plazo total de ejecuci3n del contrato ser1 de CUATRO ańos a contar desde el d1a siguiente a la formalizaci3n del contrato o, en su caso, desde la fecha que se seńale en la resoluci3n que acuerde su adjudicaci3n. Con posibilidad de pr3rroga anual durante DOS AÑOS m1s, mediante acuerdo expreso de ambas partes.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicaci3n del mismo, publicando la presente resoluci3n en el Diario Oficial de la Uni3n Europea, Boletín Oficial del Estado y Perfil de Contratante.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Econ3mica (Intervenci3n y Tesorería) y al Área de Urbanismo así como al Área de Mantenimiento.





15. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 10/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por D^a M.F.D.R., por no constar acreditados los hechos, ni la relación causa-efecto de los daños reclamados con el funcionamiento de la administración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "Segurcaixa Adeslas, S.A." a través de "Willis Iberia, S.A.", con especificación de recursos.

16. EXPDTE. SANCIONADOR NÚM. 36/17.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Imponer a D. H.O.R., una multa de 750,01 euros, por la comisión de una infracción al art. 39.2.c) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de Espacio Público tipificada de carácter grave por realizar pintadas o grafitos en las fachadas de los inmuebles privados.

SEGUNDO. En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, Inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

BIENESTAR SOCIAL

17. APROBACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





PRIMERO. Aprobar la Normativa Reguladora de las Prestaciones Económicas individualizadas del M.I. Ayuntamiento de Alfafar, cuyo texto íntegro figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería.

AEDL

18. SOLICITUD AYUDAS FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. EXPDTE. 02/2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a la solicitud presentada y resumida en la tabla expuesta del presente escrito, por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será el correspondiente al concepto subvencionable a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de las bases reguladoras de las “ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfafar, ejercicio 2017”, en relación directa a la duración del contrato y a la jornada laboral, habiendo procedido la empresa a la contratación de una persona desempleada de Alfafar.

SEGUNDO.- El importe de la subvención se abonará una vez presentado por el beneficiario la documentación que justifique el derecho a percibir la misma.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

19. SOLICITUD AYUDAS FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. EXPDTE. 04/2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a la solicitud presentada y resumida en la tabla expuesta del presente escrito, por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será el correspondiente al concepto subvencionable a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de las bases reguladoras de las “ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfafar, ejercicio 2017”, en relación directa a la duración del contrato y a la jornada laboral, habiendo procedido la empresa a la contratación de una persona desempleada de Alfafar.

SEGUNDO.- El importe de la subvención se abonará una vez presentado por el beneficiario la documentación que justifique el derecho a percibir la misma.





TERCERO.- Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

20. SOLICITUD AYUDAS FOMENTO INICIATIVA EMPRENDEDORA. EXPEDIENTE 08/2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora a D.A.M.A. con NIF (...), con domicilio social en (...), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 €.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al beneficiario de la ayuda y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

21. APROBACIÓN “BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR”, PARA EL EJERCICIO 2018.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las “Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales a empresas para el Fomento de la contratación de personas desempleadas en el municipio de Alfafar” para el ejercicio 2018 y sus solicitudes que constan en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la Secretaria.

SEGUNDO.- Publicar las referidas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento www.alfafar.com y en el portal de transparencia del mismo. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Siendo que el plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de su publicación de la convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

22. APROBACIÓN “BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA”

Efectuada la votación, por unanimidad (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





- 1.- Aprobar las Bases reguladoras de las ayudas municipales para el fomento de la iniciativa emprendedora y su solicitud que consta en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la Secretaria.
- 2.- Publicar las referidas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento www.alfafar.com y en el portal de transparencia del mismo. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Siendo que el plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de su publicación de la convocatoria.
- 3.-Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

EDUCACIÓN

23. DAR CUENTA DEL IV PREMIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, QUE HAN OBTENIDO LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO QUE CONCEDE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

